



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

### Resolución Gerencial General N° 0475

Callao, 22 de Junio de 2012

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

#### VISTOS:

Que, con Hoja de Ruta N° 002312 de fecha 22 de Junio del 2012, se remitió el Memorándum N° 0188-2012-CAFED/GIE, mediante el cual el Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED solicita se sirva emitir la Resolución Directoral, y con el Informe N° 403-2012-REGIÓN-CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de Junio de 2012;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011**, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la **Ley N° 29775**, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, con fecha 06 de Junio del 2012; el Ingeniero Widmar Balbín Lazo hizo la entrega al CAFED; del expediente técnico para el **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y RECREATIVA EN LA IE JUAN LINARES ROJAS" DE LA REGIÓN CALLAO**;

Que, con el Informe N° 026-2012- CAFED/GIE/CJBV de fecha 18 de Junio del 2012, el ingeniero Clifford Baldeon Valladares de la oficina de Infraestructura Educativa del CAFED, concluye que el expediente **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA I.E. JUAN LINARES ROJAS- CALLAO-CALLAO"** que de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, existe consistencia entre el estudio definitivo y el estudio de Pre Inversión, por el cual se aprecia que el monto de variación en la inversión es del 14,81%; lo que no significa variaciones a las metas aprobadas sino sinceramiento en la estimación de los precios unitarios.;

Que, con el Informe N° 089-2012- CAFED/GIE, el Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, remitió al Gerente General, el Formato SNIP 15 del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA I.E. JUAN LINARES ROJAS- CALLAO-CALLAO"** con código SNIP 213321 declarado viable por la ORPI del Gobierno Regional del Callao, el 04/05/2012 por el monto de inversión de S/. 309,407.00 Nuevos Soles. Asimismo elaborado el expediente técnico, tenemos que el costo final de obra con el precios del mes de mayo del 2012, incluidos gastos generales, utilidad, IGV, asciende a



S/.355,220.56 y de acuerdo a la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, **EXISTE CONSISTENCIA** entre el estudio definitivo y el estudio de Pre Inversión, respecto a la inversión total; la variación en la inversión es del 14,81% lo que no significa variaciones a las metas aprobadas, por lo que se adjunta el Formato SNIP 15 y el sustento técnico de la variación para su registro en el Banco de Proyectos;

Que, con el Oficio N° 478-2012-CAFED/GG de fecha 19 de Junio del 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones informo al Gerente General del CAFED, a fin de remitir los Formatos del SNIP N° 15, el Informe de Consistencia del estudio o Expediente Técnico detallado del PIP viable **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA I.E. JUAN LINARES ROJAS- CALLAO-CALLAO"**, solicitando su inscripción, como previo requisito a la aprobación de los mencionados expedientes técnicos en concordancia con la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Hoja de Ruta N° 002312 de fecha 21 de Junio del 2012; se remitió el Oficio N° 143-2012-GRC/GGR-ORPI; emitida por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones en el que informa que existe Consistencia entre Expediente Técnico detallado del PIP y el estudio de Pre inversión con el que se otorgó la viabilidad, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 24° numerales 24.3 y 24.4 de la Directiva General del SNIP;

Que, con Hoja de Ruta N° 002312 de fecha 22 de Junio del 2012, se remitió el Memcrándum N° 0183-2012-CAFED/GIE, mediante el cual el Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita se sirva emitir la Resolución Directoral correspondiente a la aprobación de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA I.E. JUAN LINARES ROJAS- CALLAO-CALLAO"**, por el monto de S/. 343,220.55 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veinte con 55/100 Nuevos Soles).

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante **Ordenanza Regional N° 00004-2012**; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED-Callao.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA I.E. JUAN LINARES ROJAS- CALLAO-CALLAO"**; con código SNIP 213321 cuyo monto de ejecución asciende a S/. 343,220.55 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veinte con 55/100 Nuevos Soles).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED